

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO.
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.
D^a M^a JOSÉ MORAGA NARANJO
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.
D^a M^a DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.
D. JOSÉ CARLOS CHACÓN CALZADO.
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS.
D^a M^a MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de octubre de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste por ausencia justificada D^a M^a. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA.

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 10 de septiembre de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

El portavoz del grupo municipal del partido socialista manifiesta que votan a favor de su aprobación porque recoge lo esencial, pero observan que no aparece suficientemente reflejada la argumentación y justificación de su postura, señalando que incluso se refleja mejor la contestación que la pregunta en sí, por lo que ruegan que se reflejen con más detalle.

El Sr. Alcalde explica que las actas reflejan en síntesis lo que se debate y contiene los distintos acuerdos y resultado de la votación, señalando que la Secretaria hace el esfuerzo de reflejar lo esencial. No obstante señala que, desde hace varios meses, las sesiones del Pleno son grabadas y por tanto, en la grabación se recoge el contenido íntegro de las intervenciones, pudiendo ser consultadas en su totalidad.

Tampoco las intervenciones de nuestro grupo se recogen en su totalidad, sólo de manera sintetizada.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 05-09-2015 HASTA EL DÍA 16-10-2015.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 5 de septiembre de 2015 hasta el 16 de octubre de 2015, entregándose copia del registro de los mismos, copia de los decretos solicitada por el grupo municipal socialista.

NUM.- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUARTA VERSIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

El Sr. Alcalde expone que la aprobación inicial del POM es uno de los acuerdos más relevantes que por este Pleno pueda aprobarse, informando que esta herramienta lleva gestándose desde el año 2002 y ha sido objeto de aprobación inicial en varias ocasiones.

Explica los antecedentes en relación con el informe ambiental, que nos obligó en el año 2013 a adaptarnos a cambios legislativos aprobados durante en proceso de elaboración y motivó la necesidad de elaborar un Informe de Sostenibilidad Ambiental y posteriormente la Memoria Ambiental, sobre la que ya se ha recibido el visto bueno de la consejería competente en materia de Medio Ambiente, procediendo ahora su aprobación inicial y petición de aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial.

Informa que el documento que se trae a aprobación no dista mucho del aprobado en el año 2012, sobre el que se han realizado varios ajustes requeridos por los distintos organismos sectoriales.

Así mismo constan en el expediente todos los informes solicitados a los distintos organismos afectados y los dictámenes de los municipios colindantes.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, quien manifiesta que la postura de su grupo será de abstención, por los mismos motivos que ya justificaron en el acuerdo de resolución de las alegaciones al POM en sesión celebrada el 18 de julio de 2014, por considerar que el tiempo de información pública ha sido insuficiente y porque piensa que el POM debería ser un proyecto más ambicioso que recogiese más suelo urbano y urbanizable. NO obstante, entienden que el pueblo de Bolaños no puede seguir rigiéndose por las Normas Subsidiarias actuales, esperando que con el POM que se aprueba se permita la viabilidad de proyectos de alguna de nuestras cooperativas.

El Sr. Alcalde manifiesta que tanto a él personalmente como a su grupo, les habría gustado que el POM se aprobase por unanimidad, toda vez que se trata de un

proyecto de planificación urbana a futuro para nuestro municipio. Explica que existe normativa estatal y regional que afecta a la gestión del suelo y no resulta fácil la aprobación de un instrumento como éste, que exige un esfuerzo enorme de concertación interadministrativa, muchos trámites y ajustes a cambios normativos que dificultan su aprobación. Al contrario de lo que piensa el grupo municipal socialista, sí es un proyecto ambicioso, explicando que desde los años 90 hasta la primera década del año 2000, la evolución de nuestro pueblo fue muy rápida y eso hacía pensar que el crecimiento de estos años pudiera ser mayor del que, en realidad, tenemos hoy día, motivo que ha llevado a plantear un desarrollo más modesto y ajustado a la realidad y, en parte, atendiendo a los distintos requerimientos realizados por las distintas administraciones sectoriales en este sentido. Destaca que este proyecto ha sido fruto de varias legislaturas y gobiernos, que han empleado sus esfuerzos en sacarlo adelante, resaltando que, ante todo, se trata de un instrumento técnico y no de un instrumento político. Esperemos que, como señala el portavoz del grupo municipal socialista, sirva para permitir el desarrollo de proyectos e inversiones en beneficio de nuestro municipio.

Finalizado el debate, fue sometido a votación, **quedando aprobado por mayoría absoluta** de votos, 10 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2014, se resolvió someter a información pública el Proyecto del Plan de Ordenación Municipal del Municipio de Bolaños de Calatrava (Versión 4), junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, publicándose anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 76 de fecha 23 de abril de 2014, sin perjuicio del resto de publicaciones obrantes en el expediente.

Segundo: En sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 2014, se resolvieron las alegaciones y sugerencias presentadas al Plan de Ordenación municipal de Bolaños de Calatrava (versión 4) e informe de sostenibilidad ambiental, ordenándose la remisión al órgano ambiental (Consejería de Agricultura, Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, Servicio de Prevención e Impacto Ambiental) del documento del POM, junto con el ISA, el certificado de información pública, las alegaciones y copias de los informes recibidos, solicitando de dicho organismo la emisión de informe favorable acerca de la sostenibilidad ambiental del POM (versión 4).

Tercero: Posteriormente se procede a la elaboración de la Memoria Ambiental con el objeto y determinaciones del artículo 31 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha habiéndose incorporado las mismas junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y las alegaciones formuladas, a la propuesta del Plan.

Con fecha 25 de septiembre de 2015 se ha recibido el informe favorable de la Viceconsejería de Medio Ambiente, añadiendo una serie de conclusiones a tener en cuenta e incorporar en el documento del POM.

Cuarto: A tenor del informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 30 de septiembre de 2015, se han incorporado las modificaciones requeridas en el acuerdo de la Memoria Ambiental.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Primera: El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, en los términos que determinen las leyes.

Segunda: En cuanto al contenido del POM, y de conformidad con el artículo 40 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se expresa en los siguientes documentos, formalizados en soporte tanto escrito y gráfico, como informático, con el siguiente índice:

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

1. Memoria de Información
2. Planos de Información
 - I.1 ENCUADRE TERRITORIAL. E_ 1:25.000
 - I.2.1 ESTADO ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. CATASTRO RÚSTICA. E_ 1:10.000
 - I.2.2 ESTADO ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. CATASTRO RÚSTICA. E_ 1:10.000
 - I.2.3 ESTADO ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. CATASTRO RÚSTICA. E_ 1:10.000
 - I.3 ESTADO ACTUAL. FOTOGRAFÍA AÉREA. E_ : 1:7.000
 - I.4 ESTADO ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. AFECCIONES. E_ 1:25.000
 - I.5 CATASTRO DE URBANA. E_ 1:5.000
 - I.6 RED VIARIA, ESPACIOS LIBRES, SISTEMAS GENERALES Y SUELO VACANTE E_1:5.000
 - I.7 RED EXISTENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. E_ 1:5.000
 - I.8 RED EXISTENTE DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN. E_ 1:5.000
 - I.9 RED EXISTENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. E_ 1:5.000
 - I.10 RED EXISTENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO. E_ 1:5.000
 - I.11 ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EXISTENTES. E_ 1:5.000
 - I.12 ORDENACIÓN VIGENTE. E_ 1:5.000
 - I.13 ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN O EJECUCIÓN. E_ 1:5.000
 - I.14 PATRIMONIO MUNICIPAL. E_ 1:5.000

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

1. Memoria Justificativa
2. Normas Urbanísticas
3. Planos de Ordenación
 - OE.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL E_ 1:10.000
 - OE.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE E_ 1:6.000
 - OE.3 ESTRUCTURA VIARIA Y USOS DEL SUELO PROPUESTO E_ 1:6.000
 - OE.4 ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA E_ 1:6.000
 - OE.5 SISTEMAS GENERALES Y ÁREAS DE REPARTO E_ 1:7.000
 - OD.6 ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN E_ 1:5.000
 - OD.7 ORDENACIÓN DEL SUELO E_ 1:2.000

ANEXOS

1. Catálogo de bienes y espacios protegidos
2. Memoria Ambiental (CD)
3. Carta arqueológica, paleontológica, etnográfica y patrimonio industrial
4. Encauzamiento del arroyo pellejero
5. Consulta interadministrativa y participación ciudadana
6. Infraestructuras básicas
7. Plan de accesibilidad (CD)
8. Estudio acústico (CD)
9. Catálogo residencial público
10. Inventario de Suelo Rústico

Tercera: Por los servicios técnicos municipales se ha verificado la realidad de dicha circunstancia.

Cuarta: A tenor del artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística durante la redacción técnica del Plan de Ordenación Municipal, entre otros, la Administración que los promueva realizará consultas con otras Administraciones o entidades representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados, reflejando su resultado en el documento elaborado y, tratándose de Planes de Ordenación Municipal, será preceptivo realizar, para la preparación de la concertación interadministrativa, consultas con los Municipios colindantes y con las Administraciones cuyas competencias y bienes demaniales resulten afectados y, en especial, cuando el estado de su instrucción permita identificar sus determinaciones básicas y estructurales, con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para definir un modelo territorial municipal acorde con su contexto supramunicipal y, en su caso, con los Planes de Ordenación del Territorio en vigor.

Quinta: Los servicios técnicos municipales y los facultativos encargados de la redacción del Plan de Ordenación Municipal estudiaron las sugerencias y alternativas que se presentaron en el citado plazo y fueron resueltas mediante acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2014.

Sexta: Se han solicitado los siguientes informes sectoriales:

- Consejería de Obras Públicas (Dirección General del Agua)
- Diputación Provincial de Ciudad Real (Departamento de Carreteras)
- Dirección General de Carreteras y Transportes
- Demarcación de Carreteras del Estado
- Confederación Hidrográfica del Guadiana
- Dirección General de Patrimonio y Museos
- Consejería de Bienestar Social
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes
- Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
- Consejería de Educación y Ciencia
- Delegación Provincial de Agricultura
- Delegación Provincial de Industria
- Patrimonio y Urbanismo RENFE
- Diputación Provincial Departamento de Carreteras
- Dirección General de Evaluación Ambiental
- Dirección General de Montes y espacios Naturales. Consejería de Agricultura.
- Servicios Periféricos de Vías Pecuarias de Ciudad Real. Consejería de Agricultura.
- COCEMFE Ciudad Real.
- AQUOANA, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.
- Consejería de Fomento. Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Séptima: Se ha presentado dictamen favorable de los Municipios siguientes: Torralba de Calatrava, Moral de Calatrava, Daimiel y Almagro.

Octava: Se procedió a la elaboración de la Memoria Ambiental con el objeto y determinaciones del artículo 31 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha habiéndose incorporado las mismas junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y las alegaciones formuladas, a la propuesta del Plan.

Dicha Memoria Ambiental fue remitida a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la JCCM y con fecha 25 de septiembre de 2015 se ha recibido el informe favorable sobre la misma, añadiendo una serie de conclusiones a tener en cuenta e incorporar en el documento del POM.

Novena: A tenor del informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 30 de septiembre de 2015, se han incorporado las modificaciones requeridas en el acuerdo de la Memoria Ambiental.

Décima: De conformidad con el artículo 33 de la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, una vez aprobado el correspondiente plan o programa, el órgano promotor pondrá a disposición del órgano ambiental, de las administraciones públicas afectadas y del público consultado la siguiente documentación:

- a) El plan o programa aprobado.
- b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
 - 1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.
 - 2.º Cómo se han tomado en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - 3.º Las razones de la elección del plan o programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

Undécima: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 22.1: *“Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:*

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”

Así como en el artículo 47.2:

“Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

II) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”

Por ello, y considerando que el documento actual denominado POM 4 (cuarta versión), recoge todas las indicaciones de los informes sectoriales recibidos, así como las directrices del Ayuntamiento y las determinaciones de la legislación vigente, está adaptado a la Norma Técnica de Planeamiento y recoge los condicionantes ambientales requeridos en el acuerdo de la memoria ambiental.

Duodécima: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Ley 2/1998,

de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en su artículo 130, sobre suspensión del otorgamiento de licencias, de acuerdos de programas y de planes de ordenación urbanística, en su punto 7. Dice: "Extinguidos los efectos de la suspensión en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cinco años, por idéntica finalidad."

Como ya hubo una suspensión de licencia por un año como consecuencias de la anterior aprobación inicial de la versión 3 del POM en Diciembre de 2012, y transcurrido el plazo de efecto de esa suspensión, no procede acordar nueva suspensión de licencias.

En base a los antecedentes de hecho expuestos y las consideraciones jurídicas de aplicación, se **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente la cuarta versión del documento del Plan de Ordenación Municipal del Municipio de Bolaños de Calatrava, que incluye las modificaciones no sustanciales que se derivan de la incorporación al documento de las rectificaciones propuestas por las Administraciones que han evacuado informes sectoriales, obrantes en el expediente, las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que resultaron en su caso estimadas, y de la Memoria Ambiental según ha quedado motivado en la parte expositiva que antecede.

Segundo: Continuar la tramitación del Plan de Ordenación Municipal con vistas a su aprobación definitiva, ordenando su remisión a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística interesando su aprobación definitiva.

Tercero: Poner a disposición del órgano ambiental, de las administraciones públicas afectadas y del público consultado, una vez que resulte aprobado definitivamente, la documentación que se relaciona en el artículo 33 de la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

NUM.- 4.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMAGRO Y BOLAÑOS DE CALATRAVA, PARA REPARACIÓN DEL CAMINO CASABLANCA QUE UNE AMBOS MUNICIPIOS.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de ordenación urbana, quien da la propuesta que literalmente dice:

"Considerando el interés de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, junto con el de los municipios de Almagro y Bolaños de Calatrava, de implementar estrategias en materia de desarrollo rural para lograr una mayor cohesión e integración de las zonas rurales impulsando la dotación de infraestructuras rurales a través del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2007-2013, aprobado originariamente por Decisión de la Comisión Europea C (2008) 3832, de 16 de julio de 2008, con la cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Considerando que para la ejecución de la submedida 321.2 del Programa de Desarrollo Rural mencionado anteriormente, se presentó por ambos municipios memoria valorada de ampliación y mejora de infraestructuras relacionadas con los accesos, la comunicación vial y señalización de los municipios, en concreto del Camino

Casablanca que une los núcleos de población de Almagro y Bolaños de Calatrava, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 126.502,04 euros, de la que al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava le correspondería aportar la cantidad de 30.317,88 euros.

Considerando que en el Presupuesto General para el ejercicio económico 2015, contempla partida presupuestaria para financiar esta actuación en la parte que corresponde al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vista la necesidad de someter el borrador del Convenio de Colaboración a su aprobación plenaria, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- APROBAR EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMAGRO Y BOLAÑOS DE CALATRAVA, PARA REPARACIÓN DEL CAMINO CASABLANCA QUE UNE AMBOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.”

Explica que se trata de un reajuste de las cuantías a aportar, si bien el convenio se mantiene en los mismos términos.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, quien señala que hay una ligera modificación en la cuantía respecto al primero y que, lo aprobaremos ya que da respuesta al déficit de comunicación entre Almagro y Bolaños, pero reiteramos que no estamos a favor del riego asfáltico, ya que incrementará los costes de mantenimiento posterior.

El concejal delegado de ordenación urbana, precisa que los términos del convenio son iguales y que lo que varía es la memoria económica.

El Sr. Alcalde informa sobre la situación física del camino objeto de la actuación, cuya financiación se obtiene de Fondos Europeos para fomentar que se unan poblaciones, que el convenio fue aprobado anteriormente, pero al modificarse ligeramente las cantidades a aportar debe ser objeto de nueva aprobación.

Sometido a votación, quedó aprobada la propuesta anterior por **unanimidad**.

NUM.- 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal Julián Alberto, quien explica la propuesta, cuyo sentido literal es el siguiente:

“Siendo necesario realizar modificaciones en varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento y, considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales se propone la adopción por el Pleno del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se citan a continuación, según la redacción que se recoge en el Borrador propuesto que consta en el expediente, y que se adjunta a esta propuesta como ANEXO I.

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 18, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, aparcamiento de bicicletas y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

La propuesta que se adjunta introduce nueva tasa en concepto de reserva de la vía pública por aparcamiento de bicicletas, añadiendo como consecuencia de ello nuevos apartados en los varios artículos, en concreto artículo 1.2.e), artículo 4.1.c), artículo 6.2 y artículo 7.4.

2. Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 23 reguladora de la tasa por utilización de columnas, carteles, vallas y otras instalaciones análogas para exhibición de anuncios.

La propuesta que se adjunta introduce en como hecho imponible, en su artículo 2.1, la utilización de vehículos municipales para fijar en ellos anuncios de publicidad, y como consecuencia de ello se añade una nueva tarifa en el artículo 6.1.d).

3. Modificación de la Ordenanza Fiscal N° T-02 reguladora de las tasas por entrada/visita y uso de instalaciones de carácter histórico, cultural, educativo, deportivo y de promoción y desarrollo local.

La propuesta que se adjunta modifica la redacción del artículo 3 que regula la exenciones y supuestos de no sujeción, en su apartado 5, introduciendo la necesidad de empadronamiento a las personas mayores de 65 años y acreditación de la edad mediante la presentación del DNI en la oficina de deportes donde se procederá a realizar la autorización pertinente.

También se añade un apartado 6 en dicho artículo, por el que se reconoce la exención del pago de la tasa por acceso a la Piscina, a las personas que hayan sido galardonadas con el título de "Alumno Ejemplar", así como a los alumnos premiados en el curso de educación vial.

En el artículo 4 apartado b) relativo a la Bonificación del 30 % en las tarifas establecidas por persona, para los usuarios pertenecientes a familias numerosas así reconocidas por la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se añade que éste extremo deberá acreditarse mediante la aportación de copia de la correspondiente cartilla en el momento de presentación junto con el Libro de Familia.

4. Modificación de la Ordenanza Fiscal N° T-13 reguladora de la tasa por prestación de cursos, acciones formativas y actividades culturales, deportivas, juveniles e infantiles.

La propuesta que se adjunta introduce en el artículo 8, Exenciones y/o bonificaciones, una nueva bonificación establecida en el apartado 4 y da una nueva redacción a las establecidas en los apartados 1, 2 y 3:

1ª.- Bonificación en las tarifas reflejadas en el epígrafe I y epígrafe III.1 y III.2 del 30% en las tarifas para los alumnos y alumnas pertenecientes a familias numerosas así reconocidas por la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, extremo éste que deberá acreditarse

mediante la aportación de copia de la correspondiente cartilla en el momento de presentación junto con el libro de familia.

2ª.- Bonificación en las tarifas reflejadas en el epígrafe I y epígrafe III.1 y III.2 del 30% de las tarifas de matrícula establecidos a partir del segundo miembro familiar inscrito, circunstancia ésta que habrá de acreditarse mediante la presentación del libro de familia.

3ª.- Bonificación del 100% de la tarifa a partir del tercer menor, perteneciente a familias numerosas, cuando asistan conjuntamente, en aquellos espectáculos o actividades, catalogadas como infantiles, organizados y patrocinados por el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus áreas (Epígrafe II).

4ª.- Bonificación en las tarifas reflejadas en el epígrafe I y epígrafe III.1 y III.2 del 50% en las tarifas establecidas por persona, para los usuarios con discapacidad o personas con capacidades diferentes.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El concejal Julián Alberto expone que, en relación con la OF nº 18, sobre la instalación de aparcamiento-bicicletas, se trata de una propuesta realizada por la ciudadanía, pretende el fomento del uso de la bici, explica el procedimiento a seguir para solicitar su instalación y la tasa que se cobraría por ello (5 euros/metro lineal/año).

En relación con la T-02, se incluye alguna exención y se cambia la redacción sobre la forma de acreditar los requisitos.

Sobre la T-23, explica que tenemos un vehículo municipal sobre el que se insertan anuncios. Lo que hace la ordenanza es regular la tarifa que se cobrará por publicitarse a través de este vehículo (0,16 euros/cm2/bianual). Se ha hecho una estimación y creemos que el precio es acorde y atractivo para las empresas.

Y por último, sobre la T-13 se incluye una nueva bonificación y hay algunos cambios en la redacción.

Se concede la palabra al concejal Miguel Ángel de Toro, quien expresa que votarán en contra por los siguientes motivos. Sobre la nº 18 se dice que es para fomentar el uso de la bici, pero ello ¿en base a qué plan? No sabemos si existe, no nos han trasladado nada, ni sabemos cómo se ha gestionado. No estamos de acuerdo en que se justifique y se vincule a ese plan. Tampoco sabemos qué modelo va a exigirse, el diseño o sus elementos, indicando que los instalados hasta ahora en sitios públicos son impracticables. Pedimos que se revise la propuesta y que, si se quiere fomentar el uso de la bici, no se cobre tasa.

Sobre la T-02, indica que en cuanto al "alumno ejemplar", sólo se le bonifica la entrada a la piscina, pero no otras tasas, en contra de lo que el Alcalde dio a entender

a los padres cuando se le otorgó el mismo. Debería bonificarse también la entrada a escuelas deportivas. Por otro lado, nos parece mal que se cobre a los niños de 5 a 11 años por la entrada al Castillo.

Sobre la nº 23, estamos de acuerdo con ella.

En relación con la nº 13, nos parecen bien las bonificaciones, pero se debería incluir también otras bonificaciones a hijos de personas desempleadas o de pensionistas o de mayores de 65 años no jubilados, entendiendo que en este sentido, se quedan cortas las bonificaciones.

Toma de nuevo la palabra en concejal Julián Alberto, quien contesta en cuanto a la nº 18 que el plan de fomento del uso de la bici se comenzó hace varios meses y se envió por mail a todas las asociaciones, se publicó en redes sociales y aparece publicado en la web municipal. En base al mismo, nos llegaron más de 400 propuestas y el plan aún no está terminado. Los aparca-bicicletas públicos sí están siendo utilizados, unos más que otros dependiendo del lugar, pero sí se utilizan y el modelo permite anclar no sólo la rueda sino también el cuadro de la bici. En cuanto a la estética y el tema de consensuarla con los establecimientos, debe basarse en informes técnicos previos y se tratará de seguir un orden.

En cuanto al tema del "alumno ejemplar", hasta ahora se bonifica la piscina, si bien se puede valorar bonificar otros servicios.

Sobre las bonificaciones estamos abiertos a estudiar nuevas propuestas de bonificaciones.

Se concede la palabra al concejal Miguel Ángel de Toro, quien manifiesta que habrá llegado la información sobre el plan a las asociaciones, pero no a los concejales de la oposición, a los que no se les ha hecho partícipes. En cuanto al tipo de aparca-bici, me refiero a que el Ayuntamiento elija el modelo para que todos sean iguales, y elija una que sea práctico y de fácil uso, ya que hasta ahora algunos de los instalados no son prácticos y se están utilizando en algunos sitios por los niños como porterías de fútbol.

En cuanto al "alumno ejemplar", me refiero a que los padres entendieron que con ese carnet tendrían acceso gratuito a todos los servicios públicos.

En cuanto a las bonificaciones, se agradece que se diga que se va a estudiar incluir nuevas bonificaciones en otras ordenanzas fiscales, ya que creemos que los desempleados y otros sectores también deberían beneficiarse de ellas, dada la situación social que atraviesan, que les lleva a estar en situación de exclusión de dichos servicios, al no poder costeárselos.

El Sr. Alcalde cierra el debate manifestando que se está confundiendo la aprobación del aparca-bicicletas y la elaboración del plan para su uso, sobre el que, como se ha señalado ya, han llegado más de 400 encuestas. Sobre los aparca-bicis existen establecimientos que han solicitado instalar estos elementos. Y sobre la estética y la forma, se elige por la concejalía de deportes, no dejando de ser una mera opinión subjetiva lo dicho sobre la utilidad y sobre si es o no más o menos práctico.

En cuanto al "alumno ejemplar", explica que ese carnet se creó así por la anterior legislatura. En base al mismo, se permite la entrada gratis a todas las

instalaciones de titularidad municipal, pero en ningún momento se ha dicho que también incluya los servicios municipales de las escuelas deportivas.

Sobre las bonificaciones para desempleados manifiesta que cuando el grupo socialista gobernaba también existían los desempleados y no se les bonificaba. Actualmente hay menos paro pero, no obstante, se puede estudiar. Las bonificaciones se pueden ampliar, pero hay que estudiarlas bien y poner límites.

Finalizado el debate, se sometió a votación, quedando **aprobadas por mayoría de votos**, 10 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 votos en contra del grupo municipal del partido socialista, especificando que votan en contra en su conjunto ya que la votación se somete sobre la totalidad de las mismas, aunque en alguna y en algunos aspectos puedan estar de acuerdo.

NUM.- 6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, quien informa sobre el contenido de la propuesta de aprobación de Ordenanza reguladora de la venta ambulante y no sedentaria, explicando que se trata de aprobar una ordenanza que se ajuste a la normativa aplicable y cuyas principales novedades con respecto a la anterior del año 2008, se refieren al plazo de duración de las autorizaciones, las condiciones de limpieza que han de respetarse e introduce dos nuevas modalidades de venta ambulante, tales como las realizadas en camiones tienda y en la vía pública. La Ordenanza recoge también las obligaciones legales de los comerciantes y el régimen sancionador aplicable en caso de incumplimiento y, establece un nuevo procedimiento en el caso de renunciaciones de autorizaciones que pretende evitar la especulación de las mismas.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, quién señala que consideran que esta adaptación persigue un ajuste a la normativa superior y europea, que observan que el régimen sancionador se ha modificado a la baja y que en cuanto a la limpieza, era complicado conseguir que se recogiese en bolsas, ahora conseguir que se deje totalmente limpio será más dificultoso aún, pero esperamos que se consiga.

El portavoz del grupo municipal del partido popular señala que la limpieza se exige así con el objetivo de conciliar lo regulado en la Ordenanza de Medio Ambiente y se intentará que se cumpla.

Tras el debate, fue sometida a votación quedó aprobada **por unanimidad** el siguiente **ACUERDO**:

CONSIDERACIONES LEGALES

El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en relación con las materias de ferias, mercados y defensa de consumidores, establecidas en el artículo 25.2.a), b), f), g) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Ley 1/2007, de 30 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Ley 7/1996, de 15 de enero, sobre ordenación del comercio minorista y Ley 2/2010, de 13

de mayo, de Ordenación del Comercio de Castilla-La Mancha y en especial el Real decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

El Proyecto Ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico.

Es competente para la aprobación de la presente Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, informándose favorablemente la adecuación de la misma al ordenamiento jurídico vigente.

El procedimiento para la tramitación de la Ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por cuanto antecede, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución. No entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL, esto es, cuando hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (artículos 70.2 y 65.2 LRBRL).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal Juan Carlos se formulan los siguientes:

1. Tras varios meses de legislatura, no se ha realizado ningún tipo de obra en el edificio del antiguo Centro de Salud y su estado de deterioro avanza. Ruega que se tomen medidas.
2. Ruega la sustitución de bordillos y acerado deteriorado.
3. Ruega la reparación de luminarias averiadas y se pongan con la misma intensidad lumínica.

Por la concejala Marta Chacón se formulan los siguientes:

1. Recuerda que en el anterior pleno se dijo que en breve se presentarían los convenios con las distintas asociaciones y aún no se ha hecho. Ruega que se hagan.
2. Sobre la reproducción de las sesiones plenarias, que se publiquen puntualmente, ya que les permite hacer un seguimiento de los temas tratados.
3. Pregunta sobre un decreto de alcaldía con nº 1282, en el que hace referencia al convenio de colaboración con la Hermandad de San Cristóbal 2014 ¿Corresponde a 2014 o a 2015?
4. Los vecinos de la calle José María Pemán siguen esperando respuesta a su petición.

Por la concejala M^a Montserrat Calzado se formulan las siguientes:

1. Ruega que se convoque la Comisión informativa de festejos para conocer con detalle los gastos de la Feria del Cristo.

Por el concejal Miguel Ángel de Toro se formulan las siguientes:

1. Hemos recibido quejas sobre el estado de las calles de Bolaños de Calatrava, tanto por las obras de gas natural como por la falta de mantenimiento ¿Se van a arreglar las calles? ¿Hay partida presupuestaria para ello?
2. Respecto a la Calle Encomienda, no han sido atendidas las quejas.
3. Se va a realizar la modificación de crédito para pagar las nóminas de los órganos de gobierno? ¿Con qué partida se va a financiar?

Por el concejal José Aguilar se formulan las siguientes:

1. Hay una calle que rodea al nuevo Centro de Salud y desemboca en carretera de Daimiel, en el recodo tiene un poste de la luz que impide la visibilidad para acceder a la carretera ¿Es provisional? ¿Por qué está ahí?
2. ¿Está previsto la continuidad de las obras del centro de formación del polígono industrial?

Por el concejal José Carlos se formulan los siguientes:

1. Solicita un espacio de participación para su grupo municipal en la emisora de radio local, que dé cobertura a su actuación.

El Sr. Alcalde contesta:

En relación con el edificio del antiguo Centro de Salud, se está estudiando la utilización de ese espacio. Existe una propuesta de traslado de la Escuela de Música, de concentrar la prestación de los Servicios Sociales en ese edificio, el Centro Social Polivalente y destinar una parte del centro a usos de la Universidad Popular. Además, se quiere plantear allí un centro de ocio juvenil, si bien, previamente hay que adaptar el centro a esos usos y analizar la financiación de todas esas actuaciones.

Sobre el acerado y las baldosas de las calles, se hace un esfuerzo continuo de renovación, si bien en el centro, y debido a la estrechez de las calles, los coches se suben en las aceras y sufren un deterioro mayor, por lo que se quiere plantear ampliar zonas peatonales.

En cuanto a la reposición de luminarias e intensidad lumínica, entiendo que las lámparas que se sustituyen serán de la misma intensidad, si bien, en estos momentos, desconozco si ha podido darse en alguna ocasión esa circunstancia. Explica que cuando una luminaria se estropea, se avisa a la policía local y se pasa una parte a los servicios de urbanismo para que se arregle, si bien, no siempre puede hacerse de un modo inmediato, ya que para ello necesitan utilizar una cesta de la que sólo se dispone una vez a la semana. Por otro lado, informa de la auditoría energética que se va realiza a través del convenio de la FEMP, que permitirá obtener un estudio en los próximos meses y en base al mismo, podrán plantearse algunos cambios.

Sobre los convenios de asociaciones, se están preparados pero no firmados, se dará cuenta de ello cuando se tengan.

En relación con las grabaciones de Pleno, se hace, si bien hay veces que por acoples o por cuestión de protección de datos es necesario realizar algún ajuste y se tarda algo más.

En cuanto al convenio con la Hermandad de San Cristóbal, es un error, se refiere al año 2015.

Sobre la Comisión informativa para dar cuenta de los gastos de la Feria no tiene inconveniente en convocarla.

En relación con la calle Encomienda, no es cierto que se haya dicho que se repararía en tres o cuatro años. La reparación de calles exige financiación y a medida que vaya siendo posible se hará.

En cuanto al incremento de gastos de concejales liberados, suponen de nueve a doce mil euros, y está ya aprobado al existir bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

Sobre el Centro de Formación del Polígono Industrial, ya hay un centro, se planteó otro centro por el anterior gobierno socialista, siendo un proyecto que se ha quedado ahí como el del mercado y otros tantos, toda vez que no hay crédito y estamos haciendo un gran esfuerzo en reducir deuda.

En cuanto al espacio en la radio local, los grupos municipales no tienen un espacio como grupos, ni el partido popular ni tampoco el partido socialista. Van miembros del equipo de gobierno para informar sobre asuntos relacionados con el gobierno. De cualquier manera informa que esta corporación heredó un convenio con IMÁS, entidad que es la que gestiona la emisora.

El concejal Ángel Fernández informa que las grabaciones de los plenos se suelen colgar al día. Este último no se ha colgado porque hubo problemas de acoples y por otras cuestiones técnicas. No obstante, tienen a su disposición todas las grabaciones mediante copia en CD, en cualquier momento y sin necesidad de que esperen a que se cuelgue en la web municipal.

El concejal José Manuel Labrador, informa que las aceras se reponen en la manera de lo posible, se hace continuamente, se han reparado varias calles y para el resto se está elaborando un plan de prioridades.

Sobre las farolas, se pasa el parte y se arregla. No le constan cambios de intensidad, pero lo comprobaré.

En relación con el poste de luz hay uno en una parcela que pertenece a unos propietarios de terrenos sitos al otro lado de la carretera, no pertenecen al PAU por lo que el agente urbanizador no pudo soterrar la línea eléctrica.

Sobre la calle José María Pemán, existe un informe técnico que dice que está limpio, aun así, me consta que se le ha hecho una comunicación por escrito diciéndole que tienen que cumplir la ordenanza vigente, informando que ésta no tiene en cuenta la estética del municipio y se quiere modificar.

Respecto a las calles, la calle Encomienda no es cierto que alguien hay presentado quejas sobre el pavimento y se le haya dicho que se hará en tres o cuatro años. Y sobre el resto de calles, es recomendable no realizar actuaciones de octubre a febrero por razones meteorológicas. Se quiere realizar una actuación integral en el año 2016, sin perjuicio de actuaciones puntuales.

Se pide de nuevo la palabra por los concejales del grupo municipal del partido socialista, expresando el Alcalde de que le limiten al contenido de las preguntas y no abran nuevos debates, ya que el turno de ruegos y preguntas no es el momento para iniciar nuevos debates sobre lo que cada uno quiera.

Toma de nuevo la palabra el concejal Miguel Ángel de Toro, quien expresa que el concejal de urbanismo no ha contestado a la pregunta de si hay partida presupuestaria para el arreglo de calles y le consta que existen 116.000 euros para ello.

Toma de nuevo la palabra el concejal Juan Carlos, quien manifiesta que le sorprende que se pongan ahora a estudiar el uso del edificio del Centro de Salud, cuando era algo que llevaban en su programa electoral.

Toma de nuevo la palabra la concejala Marta, dando lectura al artículo 83 del ROM que permite el uso de la palabra por alusiones.

Toma de nuevo la palabra el concejal José Carlos, quien reitera que entiende que se debe dar cobertura a su actuación en la emisora de radio y que se pondrán en contacto con la empresa gestora.

El Sr. Alcalde contesta sobre el edificio del Centro de Salud, lo llevábamos en el programa, pero una cosa es tener pensado su uso y otra ejecutarlo y llevarlo a cabo, para lo que es necesario realizar actuaciones y contar con la financiación para ello. No obstante llevamos 3 meses de gobierno únicamente.

En relación con el uso de la palabra por alusiones, una cosa es por alusiones personales que impliquen juicios de valor y afecten al decoro o dignidad de un concejal, y otra distinta es que se aluda a un concejal en relación con sus intervenciones sobre los puntos del debate.

Y sobre la actuación del grupo municipal socialista en la emisora de radio, pueden pedirlo a la empresa, pero insiste en que nunca se ha hecho hasta ahora. Se implantó en el año 2007 y nunca han tenido intervención los grupos políticos como tales.

El concejal José Manuel Labrador contesta, en relación con el arreglo de calles que no le gusta ni malgastar ni tirar el dinero público y, aunque hay partida presupuestaria si las condiciones climatológicas no lo permiten, no se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión el Sr. Alcalde concede la palabra al público asistente.